

**ACUERDO DE REGULACIÓN DE VACACIONES PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL
HORARIO DE OFICINAS 2009**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el marco de referencia, basado en criterios coherentes y objetivos y priorizando las necesidades operativas de los departamentos/areas implicados en cada momento para la regulación de las vacaciones, siendo cada departamento quien establecerá los recursos necesarios.

Las personas integradas en dptos/areas sujetos al régimen de trabajo de oficina tiene derecho a disfrutar de 28 días laborables de vacaciones anuales, aplicándose la parte proporcional correspondiente a los periodos inferiores a un año. Según el calendario oficial del 2009, existe la posibilidad de tres puentes (20 de marzo, 12 de junio y 7 de diciembre), que se podrán disfrutar con los mismos criterios de necesidades operativas de cada departamento y respetando los principios de equidad interna en el disfrute de los mismos según las peticiones formuladas. En las peticiones de los puentes regirán los mismos criterios de preferencia que en la concesión de vacaciones, para lo cual habrá que indicar la preferencia de cada uno.

En el período de Navidad, además de elegir el disfrute del 24 ó 31 de diciembre, como hasta ahora, se abre la posibilidad de poder disfrutar como día de vacaciones el otro.

Asimismo, se tendrá opción a jornada continúa el día anterior a cualquier puente que se solicite, siempre y cuando la actividad del departamento lo permita, a recuperar de acuerdo con el responsable inmediato.

Las vacaciones habrán de disfrutarse, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas dentro del año natural, y como máximo hasta el 8 de Enero del 2.009, siempre que la actividad del departamento en el que está integrado lo permita, y no son sustituibles por compensación económica, excepto en casos de baja en la empresa, en los cuales se incluirá el importe correspondiente a los días pendientes de disfrutar en la liquidación.

PETICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS VACACIONES

Para el año 2009 las vacaciones se podrán pedir hasta el día 20-02-09, y los dptos/areas emitirán la planificación anual antes de 31-03-09. Quienes deseen disfrutar días en Enero, Febrero y Marzo, deberán solicitarlo lo antes posible y en todo caso como mínimo 2 semanas antes de la fecha de disfrute. En estos casos, el dpto. contestará en 5 días laborables desde la presentación de la solicitud.

La petición se formulará cumplimentando el impreso destinado a tal efecto, que se incluye en el anexo nº 1 bajo la denominación de "Petición de vacaciones y puentes", reflejando en primer lugar el periodo que se desea disfrutar, independientemente de la fecha. En el impreso se indicará el primer y ultimo día de vacaciones.

En base al estudio de su actividad y al reparto mensual de la misma, en función del contenido y responsabilidades de sus respectivos puestos, cada dpto/area establecerá e informará del número máximo y tiempos de disfrute en períodos punta y del mínimo que ha de quedar operativo en los períodos valle, a fin de garantizar la cobertura de necesidades del dpto/area. La distribución de las vacaciones se regirá pues por criterios operativos de equidad y flexibilidad. Las RLT recibirán copia del número máximo de personas que pueden coincidir en cada periodo.

El dpto/area entregará las solicitudes denegadas, indicando el motivo de la denegación antes del día 6 de Marzo de 2009. Se podrá formular solicitud de nuevas fechas antes del día 13 de Marzo de 2009 o consensuar directamente con el dpto las fechas de disfrute.

Antes del 31 de Marzo de 2009, cada dpto/area, publicará el planning anual de vacaciones y puentes que supondrá la confirmación de las peticiones individuales. Las solicitudes que no hayan sido

contestadas dentro de este plazo se entenderán como concedidas. Se entregará copia de los planning, así como de las solicitudes denegadas a la RLT.

Quienes no soliciten las vacaciones dentro del plazo establecido, habrán de adaptarse a las fechas que queden disponibles en el planning después de haberse planificado las vacaciones de todos aquellos que sí las hubieran pedido dentro del plazo. En caso de baja por IT, o Maternidad, se contactará con las personas afectadas para que conozcan la norma y realicen su petición dentro del plazo. No obstante, se dará tratamiento excepcional a situaciones excepcionales.

Para las personas con teletrabajo podrán entregar su petición de vacaciones y recibir su confirmación o denegado si lo hubiese mediante correo electrónico.

CONDICIONES DE PETICIÓN DE VACACIONES

Las vacaciones podrán disfrutarse distribuidas de la siguiente manera:

- Habitualmente se disfrutará uno de los periodos entre el 15/6 y el 15/9.
- Podrán disfrutarse 4 semanas consecutivas en periodo de baja actividad del dpto/área, siempre que la organización de la actividad lo permita.
- 3 días al año de vacaciones sin determinar(dentro de los 29 días de vacaciones, opcional para quien lo desee). Podrán disfrutarse estos 3 días de vacaciones fuera de la planificación anual. En caso de no haber disfrutado alguno de estos días se concederá en función de criterios operativos.
- La fecha de disfrute deberá solicitarse como mínimo 10 días laborables antes del disfrute, salvo casos puntuales que se podrán conceder si operativamente es factible y por causas imprevistas y / o de fuerza mayor. El criterio principal de preferencia en la concesión será la fecha de entrega de la solicitud. El departamento/ área comunicará la aceptación/denegación de la solicitud en el plazo máximo de 5 días laborables desde la recepción de la solicitud.

CRITERIOS DE PREFERENCIA EN LA CONCESIÓN DE VACACIONES

Las preferencias no serán acumulables, por lo que cada persona sólo podrá hacer uso de la preferencia de mayor nivel que posea, para uno de los periodos.

1º Situación familiar: hijos escolarizados en periodo de vacaciones escolares. (Sólo se hará valer la preferencia en uno de los periodos solicitados).

2º Antigüedad en la empresa (Sólo se hará valer la preferencia en uno de los periodos solicitados).

3º Pareja en situación laboral en activo.(Sólo se hará valer la preferencia en uno de los periodos solicitados).

4º No haber disfrutado las vacaciones en el periodo solicitado en años anteriores por denegación del departamento.

En caso de coincidencia de fechas solicitadas entre dos o más personas que presenten situaciones equiparables, se decidirá de mutuo acuerdo entre las partes, y si éste no se alcanza, por sorteo.

CAMBIOS

De fechas de vacaciones

Podrá solicitarse el disfrute de las vacaciones en fechas distintas de las inicialmente solicitadas y concedidas. El dpto/ área accederá a la petición bajo criterios de operatividad, esto es, siempre que el nivel de actividad y la organización de los equipos lo haga factible.

Por otra persona

Se podrán proponer al dpto/área, siempre que el cambio sea con otra persona que pueda desempeñar el mismo trabajo, salvo situaciones excepcionales.

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - www.comfia.info - www.comfia.net/seguros/

adherida a la [unión network international](http://www.uninetwork.com)

En caso de enfermedad que se prevea, por su naturaleza, prolongada de una de las personas afectadas por el cambio, y éste sea a largo plazo, se considerará anulado el cambio. El resto de los casos se tratará individualmente, en función de las circunstancias que concurren, y con criterios de flexibilidad.

La petición del cambio, con definición de los días y /o persona en su caso, deberá formularse con un mínimo de 10 días laborales de antelación al día en que se vaya a producir, y será contestada por el dpto/ área en el plazo de 5 días laborales desde su recepción. Las solicitudes que no hayan sido contestadas dentro de este plazo se entenderán como concedidas. No obstante, serán atendidas aquellas solicitudes que, no cumpliendo el plazo y condiciones establecidas, estén originadas en una causa imprevista y suficientemente justificada.

La petición de cambio se formulará cumplimentando el impreso de "Solicitud de cambio" que se adjunta en anexo nº 2.

El presente acuerdo se mantendrá en vigor hasta el día 8 de enero de 2.010 con carácter global, y salvo que los criterios aquí definidos resultaran contradichos por una norma legal que afecte a la empresa, o que surgieran causas de fuerza mayor, ajenas a la voluntad de la empresa, que hicieran inviable su aplicación.

Ante cualquier circunstancia que induzca razonablemente a la empresa a suponer que se va a ver alterada la planificación de vacaciones prevista en el presente acuerdo, se informará a la representación de los trabajadores y se mantendrá una reunión para reconsiderar el tema.

En caso de conflicto, siempre que el trabajador lo solicite, se dará tratamiento al caso en la Comisión Mixta.

COMFIA-CCOO SEGUROS agrupación

Plaza de Cristino Martos, nº 4. 7ª Planta. 28015 Madrid – Tel. 91 540 92 64 / Fax: 91 548 28 10.

seguros@comfia.ccoo.es - www.comfia.info - www.comfia.net/seguros/

adherida a la [unión network international](http://www.union-network-international.com)

